



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día siete de febrero de dos mil veinticinco, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**19.- PRORROGA DEL CONVENIO Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO SUBVENCION NOMINATIVA AL COLECTIVO ARTÍSTICO VENTANA PLÁSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA XXVIII MUESTRA DE ARTES PLÁSTICAS AL AIRE LIBRE “CIUDAD DE DOS HERMANAS”.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D<sup>a</sup>. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D<sup>a</sup>. T.G.P., con DNI: \*\*\*1499\*\*, como presidenta del Colectivo Artístico Ventana Plástica, con CIF: G-41784125, número de registro: 2025001858, en el que solicita subvención correspondiente al ejercicio 2025 y junto al cual aportan bases y dossier de la Muestra, declaración responsable de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Local.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

La solicitada subvención, se formaliza a través de un Convenio de colaboración suscrito entre una Administración Pública y una Entidad de derecho privado, como el Colectivo Artístico Ventana Plástica, ajustándose a lo determinado en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos. Quedando la relación que se establece entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y el Colectivo Artístico Ventana Plástica, excluida del objeto de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este convenio de colaboración fue aprobado en Junta de Gobierno, sesión celebrada el día 17/03/2023. Ambas partes acuerdan unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La vigencia de esta renovación tendrá efectos hasta el 31 de diciembre 2025.

Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

Código Seguro De Verificación	7I0kk1GC8n9edxQ2iu15sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	24/03/2025 13:18:35
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7I0kk1GC8n9edxQ2iu15sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7I0kk1GC8n9edxQ2iu15sg==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el expediente en el que se incluye Informe suscrito por la Coordinadora Técnica de la Delegación de Cultura y Fiestas, informe de fiscalización, certificado de la Seguridad Social y modelo de autorización para obtener datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder una subvención nominativa al Colectivo Artístico Ventana Plástica, con CIF: G-41784125 por importe de **6.200 € (SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS)**, subvención consignada en los presupuestos 2025 en la partida presupuestaria **3300 48011 Convenio Asociación Cultural Colectivo Artístico "Ventana Plástica"**.

**SEGUNDO.-** Aprobar la prórroga del convenio aprobado en Junta de Gobierno en sesión del 17/03/2023 y firmado el 24/03/2023.

**TERCERO.-** Reconocer el abono del 70% de la subvención como primer plazo, que correspondería a **4.340 € (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS)**, cantidad que deberá ser justificada según la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones para percibir el 30% restante.

**CUARTO.-** Aprobar la “Exposición de obras seleccionadas en la XXVIII Muestra de Artes Plásticas Ciudad de Dos Hermanas” que tendrá lugar en el Centro Cultural La Almona del 25 de abril al 21 de mayo de 2025 del presenta año.

**QUINTO.-** Aprobar que la Delegación de Cultura y Fiestas conceda un premio de **1.500 € (MIL QUINIENTOS EUROS)** con su correspondiente retención de IRPF de entre las obras seleccionadas que componen la exposición.

La concesión de este premio, se realizará conforme a las Bases del premio a la Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre aprobadas en sesión de Junta de Gobierno del 31/01/2025 con cargo a la partida 3300 48914 “Premios Delegación de Cultura” de los Presupuestos Municipales 2025.

**SEXTO.-** La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

**SÉPTIMO.-** Proceder a la inscripción del referido Convenio en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**OCTAVO.-** Publicar los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Código Seguro De Verificación	7I0kklGC8n9edxQ2iu15sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	24/03/2025 13:18:35
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7I0kklGC8n9edxQ2iu15sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7I0kklGC8n9edxQ2iu15sg==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas el día de la firma electrónica.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7I0kklGC8n9edxQ2iu15sg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	24/03/2025 13:18:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7I0kklGC8n9edxQ2iu15sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7I0kklGC8n9edxQ2iu15sg==</a>			